



Expediente n.º: 126/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito. Generación de crédito 01/2020

Fecha de iniciación: 07/02/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA : GENERACIÓN DE CRÉDITO 01/2020 SEPE CCLL 2019/2020

Visto el expediente 126/2020 tramitado para la aprobación de la **modificación de créditos N.º 01/2020** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe **favorable** del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n. **01/2020**, del Presupuesto vigente en la modalidad GENERACIÓN DE CRÉDITO de acuerdo al siguiente detalle:

Alta.Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificac de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	1310604	SALARIOS SEPE CCLL 19/20	0	85.822,66	85.822,66
450	16000604	SEG SOCIAL SEPE CCLL 19/20	0	20.500	20.500
TOTAL					106.322,66

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

(Resolución de Ministerio de Trabajo, Migración y Seguridad Social-SEPE-por un importe de: 197.478 euros)

Sin embargo, en este caso, tan sólo se generará el crédito en la parte correspondiente





para la anualidad 2020 . Por lo tanto la generación de crédito será:**106.322,66 euros**, dado que la parte restante ha sido generada en el ejercicio anterior.

No obstante, teniendo en cuenta que el importe de la subvención no subvenciona el 100% del programa, en las partidas presupuestarias correspondiente se dotará de mayor crédito mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

Alta.Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	21	005	SUBVENCIÓN SEPE CCLL 19/20	106.322,66
				106.322,66

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

En este caso obra en expediente:(**Resolución de Ministerio de Trabajo, Migración y Seguridad Social-SEPE-por un importe de: 197.478 euros**)

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente modificación en la próxima sesión Plenaria que se celebre.

Firmado.

La Alcaldesa

Dº María del Carmen Ávila de Manueles.

Ante mi, la Secretaria

Dº María Antonia Fraile Martín

La Interventora.

Dº Ana Isabel Miniño Cacabelos.

